



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00855-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 9 MAY 2023

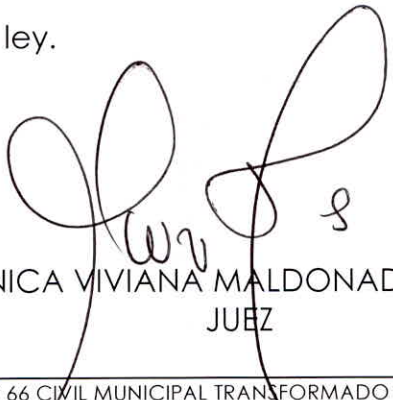
Ténganse por notificados a los demandados JOSE GUILLERMO MORALES CASTRO y SERGIO ANDRES SUAREZ GOMEZ, el primero se notificó por conducta concluyente y el segundo de manera personal, quienes solicitaron amparo de pobreza, que se concede con los efectos señalados en el artículo 154 Código General del Proceso.

Se Suspende el término de contestación de la demanda, hasta que el apoderado acepte el cargo.

En consecuencia, se designa como apoderado de la amparada por pobre a un abogado del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	10 MAY 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 066 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	